

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36809 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 478/12, en el que recayó auto de fecha 8 de octubre de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado al deudor Desarrollos Rurales El Encinar, S.L., con CIF B-85310407; se declara abierta la fase común del concurso."

"Se nombra a don Fernando Sacristán Bergia, Abogado miembro de la administración concursal. Se acuerda el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor; además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. "

"Llámense a los acreedores del concursado Desarrollos Rurales El Encinar, S.L., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley, redacción actual, la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la administración concursal pudiendo hacerse personalmente, por envío a la dirección c/ Francisco Gervás, n.º 12, 13.º B, 28020, Madrid, o por correo electrónico a la dirección abogados@sacristan-rivas.es, no siendo válida la dirigida al Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 17 de octubre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120071574-1